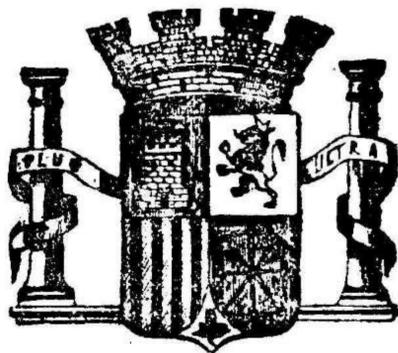


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 146.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Cubas Fernandez, vecino de Barruelo de Santullán, de profesion Ingeniero Industrial y de edad de 35 años segun cédula personal núm. 65 espedita en Barruelo á 7 del corriente mes que ha exhibido y vuelto a recoger, ha presentado á las once de la mañana del dia de hoy solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina «Josefina», de mineral Zinc, sito en término realengo, del lugar de Ruesga, paraje que llaman la Cimerada de los Anistos, lindante al Norte los Cimbríos de las Vallejias; al Sur con la mina «Manolita»; al Este la Peña del nido del Aguila; al Oeste Oyo-ovejias. Esta solicitud está fechada en el mismo dia de su presentacion. La designacion que hace, es la siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata y desde ella se medirán en direccion Este, cincuenta metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Norte, cincuenta metros, fijándose la segunda; desde esta á tercera, en direccion Oeste, seiscientos metros; de tercera á cuarta, al Sur, trescientos; de cuarta á quinta, en direccion Este, seiscientos, y de quinta á primera con direccion Norte, doscientos

cincuenta. Ha consignado la cantidad de noventa y nueve pesetas en la Caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud, con la designacion, he acordado la admision del registro salvo mejor derecho; y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad con lo prescrito en el art. 24 de la expresada Ley.

Palencia diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 147.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Cubas Fernandez, vecino de Barruelo de Santullán, de profesion Ingeniero Industrial y de 35 años de edad, segun cédula personal núm. 65 espedita en Barruelo á 7 del corriente mes que ha exhibido y vuelto á recoger, ha presentado á las once de la mañana del dia de hoy solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina «Manolita», de mineral cobre y otros, sito en término realengo del lugar de Ruesga, paraje que llaman de «Oyas de Andillero», lindante al Norte con la mina «Josefina»; al Sur tras del Castillo,

y Este y Oeste, terreno realengo. Esta solicitud tiene la misma fecha del dia de su presentacion. La designacion que hace, es la siguiente: Se tendrá por punto de partida el extremo Norte de la labor antigua; de él se medirán en direccion Este, ciento cincuenta metros, fijándose la primera estaca; de primera á segunda, con direccion Norte, los metros que resulten hasta intestar con la mina «Josefina» fijándose la segunda; de segunda á tercera al Oeste, se medirán trescientos; de tercera á cuarta con direccion Sur, seiscientos; de cuarta á quinta, con direccion Este, trescientos, y de quinta á primera los que resultaren. Ha presentado la carta de pago del depósito necesario, hecho en la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud, con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho; y cumpliendo con lo prevenido en el artículo 23 de la Ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio; á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi Autoridad, en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad con lo prescrito en el art. 24 de la expresada Ley.

Palencia diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 148.

Habiendo desaparecido de la

casa paterna el jóven Isaac Pavorosa, de las señas que á continuacion se espresan; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del citado mozo, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Palencia 19 de Enero de 1876.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas del Isaac.

Edad 18 años, estatura cinco pies y una pulgada, color moreno, pelo negro, ojos idem, pecoso de biruelas, viste pantalon negro y bombachos remendados, gorra negra de pellejo, borcegues blancos, capa de cordellate remendada y corta.

CAPITANIA GENERAL  
de Castilla la Vieja.

E. M.

DON GENARO DE QUESADA Y MATHEWS, General en Jefe del Ejército de la izquierda.

A los habitantes de las provincias Vascongadas y Búrgos.

Reunidos hoy en el Norte dos Ejércitos numerosos provistos de los medios necesarios para emprender una campaña decisiva, cuando en ningun otro punto de la Península existe una sola partida armada, todos los desastres y consecuencias de la guerra van á pesar nece-

sariamente sobre estas provincias, víctimas de la ambición y tenacidad del Pretendiente y de corto número de hombres improvisados que por mantener algún tiempo mas su posición, por satisfacer su amor propio, y apesar de la opinión de casi todos sus compañeros de armas, las arrastran al combate sin otra esperanza que la de destruir por completo el país que, aniquilándose, sostiene ya contra su voluntad y convicción una lucha tan estéril. Sin embargo, el Gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XII, inspirándose en sus sentimientos de humanidad, conformes con los míos, para celebrar hoy con un acto de generosidad el primer aniversario de su afortunado ascenso al trono, y deseoso de que las consecuencias de esta guerra desastrosa alcancen solo, en cuanto es posible, á los culpables de ella, me autoriza á dictar el siguiente

## BANDO.

Artículo 1.º Las familias ó personas que por órdenes anteriores dictadas por mí o por otras autoridades, fueron espulsadas de su residencia habitual en estas provincias, quedan por regla general, desde esta fecha, autorizadas para regresar á sus hogares; exceptuándose solo aquellas que sufran sentencia de Tribunales ó que por su señalada actitud en favor de la causa carlista se consideren perjudiciales en el punto de su abandonado domicilio; reservándome en estos casos dudosos acordar lo mas conveniente, debiendo consultármeme al efecto.

Art. 2.º Las autoridades locales de las cuatro provincias en que ejerzo el mando, quedan encargadas del cumplimiento de esta disposición, sin poner obstáculos para que se lleve a efecto; pero si hubiese quien abusara de esta concesión será espulsado nuevamente ó sufrirá mayor castigo, segun las circunstancias y órdenes vigentes.

Cuartel general en Vitoria 9 de Enero de 1876.—Quesada.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 20 de Octubre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador.  
Con asistencia de los Sres. Herrero, Monedero, Reyero, Betegon

y Lopez Francos se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del segundo reemplazo de este año, designó S. E. al Sr. Monedero para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Reyero para las de Diputación, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Mariano Gatón, y para los de Diputación á D. Gaspar Merino, Profesores de Medicina y Cirujía, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Pedro Garcia Mantilla y D. José Alabert y Raspall, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Juan Trigueros, vecino de Cervatos de la Cuzca, y para las de Diputación á Julian Perez, de Villalumbroso, quedando S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar Francisco Sangüesa, sargento primero de la Reserva de Caballería de Palencia y Basilio Criado, sargento segundo de la Guardia civil.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Astulillo. Núm. 1.—Tomás Zamora Castaño.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 3.—Benito Gonzalez Nava.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 4.—Atilano Santos Lerena.—Fué declarado soldado por tener su madre viuda otro hijo, viudo sin hijos, que sirve en clase de sustituto en el Ejército.

Núm. 7.—Felipe Antolin Illana.—Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Núm. 12.—Nicomedes Calvo Velasco.—Resultó en Caja con la medida legal de 1'530, y habiendo apelado el Diputado de Caja, fué medido nuevamente ante la Comision, resultando corto de talla. Nombrado para dirimir esta discordia Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, le consideró corto y fué declarado excluido.

Núm. 18.—Martin Castro Arijá.—Habiendo alegado tener un hermano que por su suerte sirve en el Ejército quedé pendiente de justificación.

Núm. 21.—Pedro Maté Vargas.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision con la medida legal. Designado para dirimir esta discordia Sebastian Linarejos, le consideró con la medida de 1'530 y fué declarado soldado, resultando útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 23.—Marcelino Sendino Antolin.—Resultó corto de talla en

Caja y ante la Comision.

Núm. 25.—Benito Plaza Frias.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 1 del reemplazo de 1873.—Miguel Santoyo Silva.—Ingresó en la Caja de Madrid por cuenta del cupo de esta provincia.

Núm. 2 de id.—Felipe Aguado Berrajo.—No le fué admitida la excepcion de hijo único de padre impedido por no haberla alegado en tiempo oportuno.

Boadilla del Camino. Núm. 5.—Santos Postigo Nestar.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision con la medida legal de 1'530. Dirimida esta discordia por Sebastian Linarejos, de Palencia, le consideró con talla de 1'530 y fué declarado soldado en este concepto, pero habiendo ingresado en Caja su hermano Pantaleon de la segunda Reserva de 1874, fué exceptuado por estar conformes los interesados en no tener el padre mas que estos dos hijos y otro de 14 años de edad.

Núm. 4 de 2.ª serie.—Amós Villegas Alvarez.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Reserva extraordinaria.—José Roman Cruzado.—Hallándose sirviendo como voluntario en la Habana, se acordó reclamar certificado de existencia.

Cordovilla la Real. German Pardo Valdivieso.—Acreditada su existencia en el correccional de Burgos en donde estingue una condena de 8 años por homicidio, se acordó ingresase el suplente á quien corresponde.

Núm. 9 de 2.ª serie.—Juan Hayo Revilla.—Quedó pendiente de justificación por haber alegado tener un hermano sirviendo en el Ejército.

Lantadilla. Núm. 1.—Juan Ruiz Abad.—Resultó en Caja con la medida legal y corto ante la Comision. Dirimida la discordia por Sebastian Linarejos, de Palencia, le consideró cortó y fué excluido.

Núm. 2.—Santiago Escudero Carreton.—Presentó como sustituto á su hermano Juan, licenciado del Ejército, y fué admitido por reunir todos los requisitos legales.

Número 7.—Cesáreo Escudero Guerra.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 8.—Manuel Guerra Santos.—Fué declarado soldado por no justificar que mantiene á su hermana huérfana.

Núm. 9 de 2.ª edad.—Fermin Bayona Ruiz.—Fué declarado soldado por tener su padre sexagenario otro hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido para trabajar.

Piña de Campos. Núm. 7.—Lúcio

Narganes Garcia.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Núm. 2 del Reemplazo de 1873.—Lorenzo Bustillo Mediavilla.—Habiendo ingresado en Caja su hermano con el núm. 5 de primera edad y siendo conformes los demas interesados en no quedar á su padre pobre ningun otro hijo mayor de 17 años, fué exceptuado.

Núm. 3 del reemplazo primero de 1874.—Esteban Duque Diez.—Se acordó reclamar su certificado de existencia por hallarse sirviendo como voluntario en la Habana.

Núm. 2 de la Reserva extraordinaria de 1874.—Miguel Gonzalez Villegas.—Fué excluido por hallarse comprendido en el art. 8.º del Decreto de 18 de Julio de 1874.

Núm. 6 de la misma Reserva.—Emeterio Francés Mediavilla.—Fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de Piña con vista de la certificacion que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Batallon Cazadores de Barbastro, núm. 4.

Núm. 30 de la Reserva extraordinaria de 1874.—Mariano Mediavilla Franco.—Fué exceptuado por haber ingresado en Caja su hermano con el núm. 5, hallándose conformes todos los demás interesados en que no queda á su padre pobre ningun otro hijo mayor de 17 años, soltero, no impedido.

Rivas. Núm. 2.—Pedro Mediavilla Merino.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 3.—Andrés Cuesta Cayon.—Fué declarado soldado por haber resultado la hermana huérfana apta para trabajar, siendo mayor de 17 años.

Núm. 6.—Miguel Ramon Villaudiego.—Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Santoyo. Núm. 6.—Fidel Rodriguez Gallardo.—Fué declarado soldado por resultar que la madre viuda paga el aprendizaje de su oficio y no justificar que la ayuda á mantener.

Núm. 11.—Miguel del Amo Carrera.—Resultó corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 16.—Antonio Perez Carpintero.—Resultó inútil en Caja y ante la Comision.

Núm. 1 de 2.ª serie.—Pablo Ramos y Ramos.—Resultó corto en Caja y ante la Comision.

Támara. Núm. 2.º.—Félix Carpintero Gallardo.—Resultando no haber sufrido suerte, fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de este pueblo en el cuerpo del Ejército en que se halla sirviendo.

Villamediana. Núm. 1.—Victor Reguero Pascual.—Resultó corto de

talla en Caja y ante la Comision.  
Núm. 9 de 2.<sup>a</sup>.—Vicente Gutierrez Baños.—Resultó tambien corto de talla en Caja y ante la Comision.

Núm. 3 del reemplazo de 1873.—Roman Gutierrez Hernandez.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Núm. 3 de la Reserva extraordinaria de 1874.—Severino Gomez Miguel.—Resultando haber sido fusilado al ser hecho prisionero en la accion de Villarreal de Villalba su hermano soldado del Regimiento infanteria de Castilla, fué exceptuado del servicio militar.

Núm. 19.—Antonino Alvarez Gutierrez.—Aunque redimió en su reemplazo, fué dado de baja y declarado soldado por este.

Núm. 25.—Juan Santamaria.—Procedente del hospicio de Burgos y habiendo sido incluido en la Reserva extraordinaria sin reclamacion alguna por parte de la provincia de Burgos, fué declarado soldado Villodre. Núm. 2.—Teobaldo Roman Polo.—Tallado de orden de la Comision, resultó corto.

Prévias las oportunas justificaciones, fueron exceptuados del servicio militar por tener otros hermanos que por su suerte sirven personalmente en el Ejército activo, no quedando á sus padres pobres ningun otro hijo mayor de 17 años, soltero no impedido:

Domingo Perez Pinto, núm. 8, de 2.<sup>a</sup> serie, del cupo de Santoyo.

Onofre Moreno Rojo, núm. 4, de 2.<sup>a</sup> série, de Villamediana.

Eutiquio Rodriguez Villameriel, núm. 1, de la 1.<sup>a</sup> Reserva de 1874, de id.

Valeriano Cordovilla Fernandez, núm. 6, de id. id.

Rufino Gonzalez Borro, número 2, del reemplazo de 1873 de id.

Cayetano Vargas Santos, número 26, de Astudillo con otro hermano impedido.

José Velasco Pulgar, núm. 28, de id.

Saturnino de la Fuente Valles, núm. 6, de Boadilla del Camino.

Demetrio Chicote Rodriguez, núm. 2, de Cordovilla la Real.

Pedro Rodriguez de Mena, número 4, de id.

Matias de la Serna Iglesias, número 5, de 2.<sup>a</sup> série, de id.

Mariano Lantada Guerra, número 2 de 2 id. de Lantadilla, y

Alberto Gutierrez Garcia, número 1, de Villodrigo.

Pedro Mediavilla Gonzalez, número 9 de segunda série del cupo de Piña de Campos, y Francisco de los Rios Perez, núm. 12, de Santoyo, fueron exceptuados por haber justificadó mantener á sus

hermanos huérfanos pobres y menores de 17 años.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres fueron exceptuados:

Cesáreo Mediavilla Franco, número 5, de la 2.<sup>a</sup> Reserva de 1874, por el cupo de Piña de Campos, con un hermano impedido.

Regino Salado Maté, núm. 4, de Rivas.

Cándido Arnaez Martinez, número 1, de Santoyo.

Mariano Polo Mediavilla, número 3, de Valdecolillos, y

Máximo Garcia Gomez, número 3, de la 1.<sup>a</sup> Reserva de 1874, de Villamediana.

Antonio Rebolledo Aguado, número 3, de Támara y Aureliano Simon Saez, núm. 5 del mismo cupo, fueron exceptuados por haber justificado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres, impedido el de aquel y sexagenario el de este.

Tambien fué exceptuado Victor Ramos Catalina, núm. 15, de Santoyo, por haber justificado mantener á su padre impedido y pobre, siendo hijo único.

Se ordenó la formacion de expedientes de prófugos á Juan Rodriguez Gonzalez, núm. 3, de 2.<sup>a</sup> edad, de Boadilla del Camino.

Pedro Valle Rojo, de id.

Joaquin Alvarez Ilana, de 2.<sup>a</sup> série, de Cordovilla.

Silverio Fernandez Fernandez, de id. id.

Pedro de los Mozos, de la 2.<sup>a</sup> Reserva de 1874, de id.

Faustino Roscales Ibañez, de la Reserva extraordinaria de id.

Severino Villegas Sanchez, número 3, de Piña.

Claudio Sanchez Garcia, número 8, de id.

Antonio Herrá Antolin, núm. 6, de 2.<sup>a</sup> de id.

Pedro Sanchez Gonzalez, número 7, de id. id.

Domingo Molledo Antolin número 10, de id. id.

Tomás Muñoz Sanchez, núm. 13, de id. id.

Segundo Gonzalez Sanchez, número 1, de la 1.<sup>a</sup> Reserva de 1874, de id.

Domingo Salomon Castillo, número 2, de id. id.

Atanasio Lanchares Bustillo, número 4, de id. id.

Bernardino Sanchez Pinta, número 5, de id. id.

Pablo Diez Perez, núm. 7 de id.

Isidoro del Valle Halconero, número 8, de id. id.

Mariano Martin Martin, número 9, de id. id.

Fermin Bustillo Ortega, número 1, de 1874, de id.

Julian Santos Sobrino, número 3, de id. id.

Gregorio Gomez, núm. 4, de id. id.

Sebastian Lanchares Bustillo, número 16 de la Reserva extraordinaria de 1874, de id.

Camilo Lanchares Perez, número 17 de id. id.

Tomás Sanchez Garcia, número 27 de id. id.

Salustiano Heredia Garcia, número 29 de id. id.

Sidonio Rebolledo Llorente, número 5, de Rivas.

Santiago Tarrero Llamas, número 3, de Villamediana.

Serapio Pascual Diez, núm. 3 de 2.<sup>a</sup> série, de id.

Lorenzo Moreno Llamas, número, 4 de 1874, de id., y

Bartolomé Gomez Carrasco, número 7, de id. id.

Redimieron su suerte en metálico:

Cirilo Illera de la Fuente, número 1, de Amayuelas de Arriba.

Mariano Sendino Buzon, del reemplazo de 1873, de Cordovilla.

Mariano Alonso Rodriguez, número 5, de Lantadilla.

Estanislao Perez Abad, número 2 de 2.<sup>a</sup> série, de Palacios del Alcor.

Julian Mediavilla Valles, núm. 1, de Piña de Campos.

Sérvulo Rojas Roman, núm. 4, de id.

Pedro Reol Pinta, núm. 1, del reemplazo de 1873, de id.

Nicanor Heredia Vicente, número 1, de Rivas.

Florentin Gallardo Romero, número 7, de Santoyo.

José Tegido Delgado, núm. 14, de id.

Simeon Gil Garcia, núm. 1, de Támara.

Eleuterio Santos Salas, núm. 12, del reemplazo de 1873, de Villalaco, y

Plácido Maté Polo, núm. 23 de la Reserva extraordinaria de 1874, de Villamediana.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

##### Circular.

Hallándose terminados en su instruccion los Expedientes de pedrisco y sequia correspondientes á los pueblos que á continuacion se designan, y próxima su remision por esta Administracion Económica á la Direccion general de Contribuciones, con el fin de que la misma proponga al Gobierno

de S. M. (q. D. g.) el perdon de la cantidad proporcional á la pérdida que cada uno sufrió en su cosecha por dichas calamidades ocurridas en el año de 1874, he dispuesto la insercion de aquellos en el presente Boletin, para que llegando á conocimiento de los demás pueblos de la provincia, estos espongan dentro del plazo de ocho dias, á contar desde la publicacion de esta circular, lo que se les ofrezca y parezca respecto á la reclamacion de los que sufrieron la pérdida de sus cosechas, toda vez que del fondo supletorio de todos los pueblos de la misma deberá cubrirse el importe total á que ascienda la suma sobre que aquel recaiga.

#### DE PEDRISCO.

- Arconada.
- Autilla.
- Ampudia.
- Baltanás.
- Baños de Cerrato.
- Becerril de Campos.
- Calahorra de Boedo.
- Cevico de la Torre.
- Fuentes de Valdepero.
- Grijota.
- Hontoria de Cerrato.
- Hornillos de Cerrato, Monzon.
- Magaz.
- Poblacion de Cerrato.
- Palencia.
- Poblacion de Campos.
- Revenga.
- Soto de Cerrato.
- San Mamés.
- Tariego.
- Villoldo.
- Villaviudas.
- Villarmentero.
- Villaldivin.
- Villaumbrales.
- Villamartin.
- Villovieco.
- Villamediana.
- Villeras.
- Villalobon.
- Villalcázar de Sirga.
- Valdecolillos.
- Villamuriel de Cerrato.

#### DE SEQUÍA.

- Abarca.
- Anusco.
- Autillo.
- Belmonte.
- Boadilla de Rioseco.
- Capillas.
- Castromocho.
- Castil de Vela.
- Frechilla.
- Fuentes de Nava.
- Guaza.

Mazuecos.  
Mazariegos.  
Meneses.  
Pedraza de Campos.  
Paredes de Nava.  
Villarramiel.  
Villalumbroso.  
Baquerin.  
Boada de Campos.

Palencia 17 de Enero de 1876.  
—El Jefe económico, Andrés Car-  
ramolino.

*Juzgado de primera instancia  
de Frechilla.*

Don Justo Misiego, Juez de pri-  
mera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á Doña Juana Castro Solares, natural de Guaza, mujer de D. Pedro de la Plaza Rey, vecina que fué de la villa de Autillo de Campos, en la que falleció sin disposicion testamentaria el 14 de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro, á la edad de veinte y cinco años, para que dentro del término de veinte dias útiles, á contar desde la fijacion ó sea publicacion de este edicto en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador del mismo con poder bastante á deducir el que consideren les asiste, bajo apercibimiento de que trascurrido sin haberlo verificado, les parará el consiguiente perjuicio. Pues así lo tengo acordado en el juicio de abintestato promovido por el Procurador Don Manuel Corieses en nombre y con poder de D. Bernardo de la Plaza, vecino de esta villa, como curador por sus bienes del menor D. Maximino de la Plaza Castro, natural de la repetida villa de Autillo, hijo legítimo de la causante Doña Juana, único que ha comparecido solicitando que se le declare heredero universal de la misma. Dado en Frechilla á quince de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Justo Misiego.—Por su mandado, José García. 3—E.

*Juzgado de primera instancia  
de Carrion.*

Don Luis Tegerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, á todas los que

se crean con derecho á heredar los bienes dejados por la finada Doña Josefa de la Pisa Herrero, vecina que fué de Riveros de la Cueva, fallecida abintestato, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de la insercion de uno de los edictos en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado, á usar del derecho de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en los autos de abintestato á bienes de aquella, promovidos á instancia de Don Simon de la Pisa, vecino de Villanueva de la Cueva.

Dado en Carrion de los Condes á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Isaac Vazquez Casado. 4—M.

*Juzgado de primera instancia  
de Cervera.*

D. Enrique Arizpe y Yarza, Juez de primera instancia del partido de Cervera de Rio-pisuerga.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gerónimo Alonso, vecino que se ha dicho ser de la ciudad de Palencia, y comisionado de apremio que fué contra varios deudores de bienes nacionales de este partido, por nombramiento de la Administracion económica de esta provincia en siete de Julio último, á fin de que se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue sobre exacciones ilegales y ocultacion de un expediente de apremio; apercibiéndole que de no comparecer dentro del improrogable término de diez dias del en que se inserte en la Gaceta de Madrid, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á catorce de Enero de mil ochocientos setenta y seis.—Enrique Arizpe.—Por su mandado, Atanasio F. Zurita.

*Ayuntamiento de Requena de Campos.*

Se halla vacante la plaza de veterinario ó maestro albeitar de la referida villa, su dotacion consiste en una faega ocho cuartillos de trigo por la asistencia de cada un par de mulas y cada un año; diez celemines por cada par de bueyes y dos celemines por cada una caballería asnal. Las personas que

deseen interesarse en dicha vacante dirigirán sus solicitudes al Señor Alcalde presidente en término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Requena de Campos 10 de Enero de 1876.—El Alcalde presidente, P. O., Francisco Herrero.

*Ayuntamiento de Camporredondo.*

Se halla vacante la plaza de Cirujano-Médico de esta villa, y Ayuntamientos de Alba de los Cardaños, Triollo y Otero de Guardo, que en union han acordado crearla. Su dotacion consiste en dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales cobradas vecinalmente por trimestres á cargo de los respectivos Ayuntamientos que lo entregarán á el agraciado. Los profesores que deseen aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de esta villa, en el término de un mes, desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, cuyas solicitudes vendrán acompañadas de la copia del correspondiente título.

La provision tendrá lugar á los diez dias de terminado aquel plazo.

Camporredondo 10 de Enero de 1876.—El Alcalde, Clemente de la Torre.

*Ayuntamiento de Villasila y Villamelendro.*

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito, incluso el pueblo de Arenillas de Nuño-perez, dotada con 34 cargas de trigo anualmente, cobrado por el facultativo. La casa en donde se aposente será de cuenta del pueblo, la distancia es de media legua de extremo á extremo.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta Corporacion dentro del término de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio.

Villasila y Villamelendro 5 de Enero de 1876.—El presidente, Gregorio Lopez.

*Ayuntamiento de Amayuelas de Arriba.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, para la asistencia de cinco

familias pobres de solemnidad, con la dotacion anual de cien pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales; pudiendo el agraciado efectuar las igualas con los vecinos pudientes de esta villa y la inmediata de Amayuelas de Abajo, que dista medio kilómetro de distancia á razon de trece celemines de trigo y un cantaro de vino por matrimonio, siete por viudo ó viuda y medio cantaro de vino ó persona emancipada, tres celemines por cada hijo de familia de doce años arriba, y celemin y medio de esta edad abajo, hasta los de pecho inclusive. Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de su cédula personal en la Alcaldía de esta villa en todo el mes corriente, para poder hacer la eleccion en tiempo oportuno.

Amayuelas de Arriba 15 de Enero de 1876.—El Alcalde, Rafael Alario.—Por su mandado, el secretario, Guillermo Alario.

*Ayuntamiento de Arconada.*

Queda abierta la Recaudacion de los 1.º y 2.º trimestres del Repartimiento de provinciales de 1875 á 76 en los dias 22 y 23 de los corrientes y casa del Señor Alcalde D. Francisco Ruiz.

Así mismo se recaudaran todos los descubiertos que resulten en años anteriores. Apercíbanse muy bien los contribuyentes de que el dia 24 se repartiran á domicilio sin contemplacion de ningun género los apremios de primer grado, continuando sin interrupcion los procedimientos hasta la venta de bienes.

Arconada 12 de Enero de 1876.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—El Secretario, Raimundo Riaño.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la imprenta de Peralta y Menendez se venden impresos los modelos para los TALONES de consumos, los que se han formulado de acuerdo con la Administracion Económica.

**IMPORTANTE**

á los Ayuntamientos y demas corporaciones oficiales.

Retratos de S. M. el Rey D. Alfonso XII, pintados al óleo. Se venden de varios tamaños á precios arreglados.

En la redaccion de este Boletín darán razon.

Imp. de Peralta y Menendez.